



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021: Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"

EXPTE. N° 769-127/2020.-

DECRETO N°

2691

-DH-

San Salvador de Jujuy,

12 FEB. 2021

VISTO:

La renuncia presentada por la Sra. Gloria Susana Benavidez, al cargo Categoría 3, Agrupamiento Administrativo de la Planta de Personal Permanente de la Unidad de Organización Secretarías de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, y;

CONSIDERANDO:

Que, obra renuncia al cargo Categoría 3, Agrupamiento Administrativo de la Planta de Personal Permanente de la Unidad de Organización Secretarías de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano presentada por la Sra. Benavidez en fecha 01 de Julio de 2020;

Que, se adjunta documentación personal de la Sra. Benavidez, copia simple de D.N.I., Constancia de Cuil, Recibo de Haberes, Decreto N° 7753-DS-15, pase a planta permanente y Cedula de Notificación de la misma;

Que, el Departamento Sueldos dependiente de la Dirección Provincial de Administración, Gestión y Finanzas emite informe de competencia adjuntado a sus efectos planilla de liquidación de haberes;

Que, Estatuto para El Personal de la Administración Pública de la Provincia de Jujuy, establece en su artículo Art. 93° "La renuncia se produce cuando el agente manifiesta fehacientemente su voluntad de separarse del servicio" y el Art. 94° "La renuncia tendrá efecto a partir de la fecha en que se notifique al agente de la aceptación de la misma por parte de la autoridad competente, siendo irrevocable una vez aceptada y producida la baja del agente";

Que, Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Humano emite dictamen de competencia, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del acto administrativo correspondiente, a través del cual se disponga aceptar la renuncia presentada por la Sra. Gloria Susana efectuada en el marco de las disposiciones de la Ley N° 3161/74, criterio que es compartido por la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado;

Por ello, y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Aceptase con retroactividad al 01 de Julio de 2020, la renuncia presentada por la Sra. Gloria Susana Benavidez, CUIL N° 27-24208427-1, al cargo Categoría 3, Agrupamiento Administrativo, Personal de Planta Permanente de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 3161/74, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ORIGINAL QUE HE TENDO A LA VISTA





PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

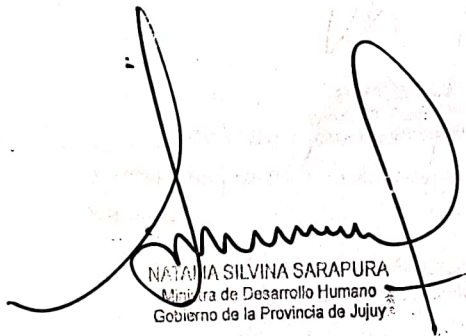
"2021: Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"

III.2.CDE. A DECRETO N°


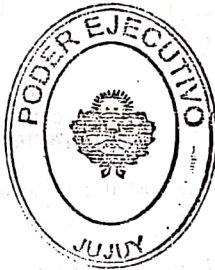
2691

-DH-

ARTICULO 2°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Direcciones Provinciales de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Desarrollo Humano a sus efectos.-



NATALIA SILVINA SARAPURA
Ministra de Desarrollo Humano
Gobierno de la Provincia de Jujuy



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE LA PRESENTE
FOTOCOPIA ES AUTENTICA DEL
ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Dn EZEQUIEL ALDONATE
DIRECTOR GENERAL DE DESPACHO
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO